

# Preguntas y respuestas acerca del anuncio de Japón para el "Inicio de la recepción de turistas extranjeros a partir del día 10 de junio"

(Actualizado a 8 de junio de 2022)

## ÍNDICE

- **Sobre las nuevas medidas de entrada de viajeros con fines turísticos a Japón** ..... 3
  - P 1 ¿En qué casos se permite en estos momentos la entrada a Japón de un viajero extranjero? ..... 3
  - P 2 Con respecto a la nueva entrada a Japón de viajeros extranjeros con fines turísticos, ¿qué implica exactamente "la aceptación de viajeros que comenzará el 10 de junio"? ..... 3
  - P 3 ¿Existen restricciones en cuanto al número de personas por país/región que pueden entrar en Japón como resultado de esta medida? ..... 3
  - P 4 En esta fase, ¿no se permite la entrada de turistas individuales que no dispongan de una persona en Japón que se responsabilice de recibirlos y acompañarlos? ..... 3
- **Sobre la “agencia de viaje o empresa de servicios terrestres de Japón” responsable del grupo en el destino**..... 4
  - P 5 ¿Cuáles son los criterios que definen a las "agencias de viajes o empresas de servicios terrestres que son responsables de la recepción de viajeros extranjeros"? ..... 4
  - P 6 ¿Las agencias de viajes y empresas de servicio terrestre responsables de recibir al viajero extranjero, tienen que ser miembros de la JATA (Asociación de Agentes de Viajes de Japón)? ... 4
  - P 7 ¿Dónde puedo encontrar a las agencias de viajes japonesas o proveedores de servicios terrestres que puedan ejercer como entidades responsables del grupo de viajeros? ..... 4
- **Sobre el “guía turístico”** ..... 4
  - P 8 ¿Qué se entiende por "guía turístico"? ..... 4
  - P 9 ¿Hasta qué punto el guía turístico debe de acompañar al grupo? ..... 5
  - P 10 ¿Pueden los guías turísticos acompañar al grupo que viaje a Japón desde el extranjero? ..... 5
  - P 11 ¿Se puede cambiar de guía turístico durante el transcurso del viaje? ..... 6
  - P 12 ¿Es necesario que los guías turísticos sean empleados de la agencia de viajes o del proveedor de servicios terrestres que sean responsables de recibir al grupo? ..... 6
- **Sobre los viajes combinados a Japón** ..... 6
  - P 13 ¿Cuáles son los requisitos para que un grupo se considere como "viaje combinado"? ..... 6
  - P 14 ¿Cuál es el concepto de viaje combinado? ..... 6
  - P 15 ¿Existe un límite en el número de personas que viajen en el grupo? ..... 6
  - P 16 ¿Hay alguna restricción en el destino (por ejemplo, alguna prefectura o región de Japón que no se pueda visitar)? ..... 7
  - P 17 ¿Dónde se pueden reservar los viajes combinados a Japón? ..... 7
  - P 18 ¿Pueden los viajeros extranjeros gestionar sus propios billetes de avión para viajar a Japón, tanto para la ida como para el regreso? ..... 7

P 19 ¿Se puede cambiar el itinerario del viaje después de la llegada a Japón si se proporciona un acompañante para todo el recorrido? .....	7
P 20 ¿Está permitido que el viajero tenga tiempo libre durante el viaje? .....	7
P 21 ¿Es necesario designar previamente los asientos del autobús y de las comidas? .....	8

○ **Sobre el ERFSS (Sistema de Verificación Sanitaria de Entrada) 8**

P 22 Acerca de los procedimientos de entrada que debe realizar la agencia de viajes o el proveedor de servicios terrestre de Japón encargado de recibir al viajero.....	8
P 23 En el momento de solicitar el ERFSS, ¿es necesario informar de todo el itinerario del viaje? .....	9
P 24 ¿Los viajeros que integren el grupo en el viaje combinado, deben inscribirse de forma individual o como grupo?.....	9
P 25 ¿Qué se debe de hacer si hay un cambio en el nombre de un participante del viaje o un aumento o disminución en el número de participantes del viaje? .....	9

○ **Visados ..... 9**

P 26 ¿Cuándo se puede solicitar un visado para entrar en el país con fines turísticos?.....	9
P 27 ¿Qué tipo de visado (turístico o comercial) se necesita para un guía turístico que acompañe a un viajero desde el extranjero? .....	10

○ **Sobre las nuevas medidas de entrada de viajeros a Japón con fines turísticos.**

P 1 ¿En qué casos se permite en estos momentos la entrada a Japón de un viajero extranjero?

(Respuesta)

Las personas que pueden acogerse al actual régimen de entrada a Japón son: (1) visitantes de corta duración (inferior a 3 meses) que viajen por motivos de negocios, empleo, etc., o (2) visitantes de larga duración, que deben tener una persona encargada de recibirlos en Japón.

Además, a partir del 10 de junio sólo se aceptarán: (3) visitantes de corta duración que viajen a Japón con fines turísticos procedentes de países/regiones con baja incidencia de riesgo de contagios por COVID-19 (\*), que viajen a través de viajes combinados acompañados por un guía turístico y que una agencia de viajes o un proveedor de servicios terrestres de viajes sea la entidad encargada de recibir a los viajeros.

(\*) Estos países y regiones son aquellos clasificados como "azules" según se indica en el documento sobre las "Nuevas medidas de refuerzo para la prevención de la propagación de contagios (28)" (con fecha del 20 de mayo de 2022).

[https://www.anzen.mofa.go.jp/covid19/pdf2/0526\\_list.pdf](https://www.anzen.mofa.go.jp/covid19/pdf2/0526_list.pdf)

P 2 Con respecto a la nueva entrada a Japón de viajeros extranjeros con fines turísticos, ¿qué implica exactamente "la aceptación de viajeros que comenzará el 10 de junio"?

(Respuesta)

A partir del 10 de junio, las agencias de viajes o los proveedores de servicios terrestres (ambos de Japón) que se encarguen de recibir a viajeros extranjeros, pueden solicitar el ERFS (Sistema de Verificación Sanitaria de Entrada) para aquellas personas que viajen con fines turísticos. Después de completar la solicitud preestablecida en el sistema, a partir de esa misma fecha se podrán tramitar las solicitudes de visado.

P 3 ¿Existen restricciones en cuanto al número de personas por país/región que pueden entrar en Japón como resultado de esta medida?

(Respuesta)

No hay ningún límite en el número de viajeros procedentes de un determinado país/región. Sin embargo, este número estará dentro del límite superior establecido del número total de personas que pueden en el país.

P 4 En esta fase de apertura, ¿no se permite la entrada de turistas individuales que no dispongan de una persona en Japón que se responsabilice de recibirlos y acompañarlos?

(Respuesta)

La medida actual permite la entrada de nuevos turistas extranjeros a condición de que una agencia de viajes o el proveedor de servicios terrestres encargado de recibir a los viajeros, sea responsable de gestionar los movimientos de los participantes del viaje.

Por lo tanto, de momento quedan fuera aquellos turistas individuales que viajen sin una entidad que se encargue de recibir al viajero a su llegada y durante el viaje.

○ **Sobre la “agencia de viaje o empresa de servicios terrestres de Japón” responsable del grupo en el destino.**

P 5 ¿Cuáles son los criterios que definen a las "agencias de viajes o empresas de servicios terrestres que son responsables de la recepción de viajeros extranjeros"?

(Respuesta)

Son aquellas empresas que operan y comercializan viajes y servicios turísticos según se define en el artículo 2 apartado 1 de la Ley Reguladora de las Actividades de las Agencias de Viajes de Japón (Ley nº 239 de 1952) (que regula los Servicios de Viaje de Tipo 1, Servicios de Viaje de Tipo 2, Servicios de Viaje de Tipo 3 y Servicios de Viaje Regionales) o aquellas que operan para la organización de servicios terrestres de viaje según la definición del citado artículo 2 en su apartado 6 de la misma Ley.

P 6 ¿Las agencias de viajes y empresas de servicio terrestre responsables de recibir al viajero extranjero, deben de estar adscritas o ser miembros de alguna asociación de agentes de viajes reconocida en Japón?

(Respuesta)

Como agente de viajes o proveedor de servicios terrestres, dicha empresa de Japón debe de estar registrada y operar legalmente conforme a la Ley Reguladora de las Actividades de las Agencias de Viajes, pero no es necesario que la empresa sea miembro o esté adscrito a entidades como la Asociación Japonesa de Agencias de Viajes (JATA) o la Asociación Nacional de Agencias de Viajes (ANTA).

P 7 ¿Dónde puedo encontrar a las agencias de viajes japonesas o proveedores de servicios terrestres que puedan ejercer como entidades responsables del grupo de viajeros?

(Respuesta)

La persona o entidad interesada deberá de ponerse en contacto directamente con la agencia de viajes o el organizador del servicio de viajes correspondiente.

Cualquier agencia de viajes u operador de servicios terrestres de Japón puede convertirse en entidad responsable para la recepción de viajeros extranjeros si está legalmente registrado y reconocido como agente de viajes por una autoridad administrativa oficial como la Agencia de Turismo de Japón o por las administraciones prefecturales de Japón).

○ **Sobre el “guía turístico”**

P 8 ¿Qué se entiende por "guía turístico"?

(Respuesta)

Los “guías turísticos” en este caso, no se limitarán exclusivamente a las personas responsables de un itinerario de viaje, tal y como se estipula en el apartado 1 del artículo 12 sección 11 de la Ley Reguladora de las Actividades de las Agencias de Viajes, sino que se refiere también a aquellas personas que se encarguen de la implementación y del control de las medidas de prevención de contagios e infecciones y con capacidad de atender y dar la respuesta necesaria ante situaciones de emergencias y otras contingencias. Esta persona deberá estar bajo la supervisión de la entidad responsable en Japón de recibir a los viajeros y además deberá de cumplir además cada uno de los siguientes requisitos:

- (1) Conocer correctamente las últimas medidas de prevención de contagios e infecciones en Japón y ser capaz de implementarlas y de aplicarlas.
- (2) En el caso de una emergencia, incluyendo un brote positivo por COVID-19 u otras enfermedades infecciosas y de transmisión, la persona responsable encargada de ejercer como "guía turístico" deberá ser capaz de comunicarse de forma fluida y sin problemas en el idioma japonés con el personal médico y sanitario y con las autoridades locales de Japón. Además, en estos casos de emergencia, debe de garantizarse que dicha persona sea capaz de llevar a cabo una cooperación suficiente con la entidad (agencia de viajes o servicio de operador terrestre de Japón) responsable de recibir a los viajeros.
- (3) Adoptar las medidas necesarias para llevar a cabo el itinerario predeterminado (tales como la de dar instrucciones sobre los horarios y lugares de encuentro, etc.), así como del resto de acciones indispensables para garantizar el buen desarrollo del viaje.

P 9 ¿Hasta qué punto el guía turístico debe de acompañar al grupo?

(Respuesta)

La norma básica es que el guía turístico deberá acompañar a los participantes del viaje combinado durante todo el trayecto, desde el momento de la llegada al aeropuerto hasta la salida de dicho grupo del país, y que, además, gestione el itinerario. No obstante, en cualquiera de los siguientes casos (puntos a. b. c.) y siempre que se cumplan todos los requisitos establecidos en los puntos (i) (ii) (iii), el guía turístico podrá alejarse temporalmente de los viajeros que participen en el viaje combinado.

- a. En espacios tales como vestuarios, aseos y baños u otros lugares en los que sea difícil para el guía turístico comprobar que se están llevando a cabo las medidas de prevención de contagios.
  - b. En aquellas situaciones en donde se pueda mantener una distancia de seguridad permanente (de 2 metros o más) entre personas que se encuentren en espacios abiertos, tales como actividades al aire libre o paseos en la naturaleza.
  - c. En espacios de interior donde resulte difícil para el guía turístico la comprobación del cumplimiento de las medidas de seguridad y en los que no se pueda asegurar la distancia en el interior, pero cuando se pueda comprobar que los viajeros están en silencio, con poca o ninguna conversación.
- (i) Inmediatamente antes del inicio del viaje, el guía turístico debe de entregar a los participantes del viaje la información con los recordatorios necesarios sobre el cumplimiento de las medidas de prevención de contagios.
  - (ii) Se debe de garantizar que los participantes del viaje combinado y el guía turístico puedan comunicarse mutuamente entre sí, sin problemas ni obstáculos de ningún tipo.
  - (iii) El guía turístico deberá estar siempre en un lugar en el que pueda comprobar con cierta frecuencia la situación de los viajeros.

P 10 ¿Pueden los guías turísticos acompañar al grupo que viaje a Japón desde el extranjero?

(Respuesta)

Sí, es posible.

Se permitirá siempre y cuando se cumplan los requisitos exigidos y mencionados en las preguntas P8 y P9.

En este caso, el guía turístico debe de obtener un visado para una estancia corta (hasta tres meses) con fines de negocios, empleo, etc., de acuerdo con las "Nuevas medidas de refuerzo para la prevención de la propagación de contagios (27)" (24 de febrero de 2022).

\*Enlace al texto "Nuevas medidas de refuerzo para la prevención de la propagación de contagios (27)"  
<https://www.mhlw.go.jp/content/000901753.pdf>

P 11 ¿Se puede cambiar de guía turístico durante el transcurso del viaje?

(Respuesta)

Sí, se puede cambiar.

P 12 ¿Es necesario que los guías turísticos sean empleados de la agencia de viajes o del proveedor de servicios terrestres que sean responsables de recibir al grupo?

(Respuesta)

No es necesario.

### ○ **Sobre la tipología de los viajes combinados a Japón**

P 13 ¿Cuáles son los requisitos para que, en esta ocasión, un grupo se considere como "viaje combinado"?

(Respuesta)

Deben cumplirse los siguientes requisitos:

- (1) La persona jurídica que gestione una agencia de viajes o empresa turística de servicios terrestres de viaje (Servicio de Viaje de tipo 1, Servicio de Viaje de tipo 2, Servicio de Viaje de tipo 3, Servicios de Viajes Regionales), tal y como se define en el apartado 1 del artículo 2 de la Ley Reguladora de las Actividades de las Agencias de Viaje de Japón (Ley 239 de 1952), o (2) Una empresa dedicada a la organización de servicios de viajes según lo estipulado en el párrafo 6 de dicha ley, deberán ser las entidades encargadas de recibir a los participantes del viaje combinado.
- (2) El itinerario del viaje debe estar predeterminado.
- (3) Los guías turísticos acompañarán a los participantes del viaje combinado durante todo el recorrido, desde el momento de la llegada al aeropuerto en Japón hasta el día de regreso y salida del país.
- (4) Los participantes en el viaje combinado no deben de haber viajado o permanecido en un país o región distintos de los clasificados como "azules" en los 14 días anteriores a la fecha de solicitud de llegada a Japón.

P 14 ¿Cuál es el concepto de viaje combinado?

(Respuesta)

Independientemente del formato del viaje, se trata de un viaje en el que sigue un itinerario predeterminado y está acompañado y dirigido en todo momento por un guía turístico durante todo el trayecto, desde la entrada al país hasta la salida.

P 15 ¿Existe un límite en el número de personas que viajen en el grupo?

(Respuesta)

No hay ninguna limitación en cuanto al número de personas que conforman el grupo. También se acepta que el viaje esté integrado solo por una persona.

P 16 ¿Hay alguna restricción en el destino (por ejemplo, alguna prefectura o región de Japón que no se pueda visitar)?

(Respuesta)

No existe ninguna restricción.

P 17 ¿Dónde se pueden reservar los viajes combinados a Japón?

(Respuesta)

La persona interesada en viajar a Japón deberá ponerse en contacto con una agencia de viajes o con un proveedor de servicios terrestres de viajes (tanto en el extranjero o en Japón) que comercialice viajes a Japón.

P 18 ¿Pueden los viajeros extranjeros gestionar sus propios billetes de avión para viajar a Japón, tanto para la ida como para el regreso?

(Respuesta)

Aunque el viajero gestione y reserve sus propios billetes de avión y una agencia de viajes extranjera o un proveedor de servicios terrestres extranjero realiza las reservas de alojamiento y transporte en Japón, esto sería válido y aceptable si la agencia de viajes o el proveedor de servicios terrestres de Japón, entidad responsable de recibir al viajero, está al corriente de los detalles del viaje, conoce todo el itinerario del viajero y gestiona el itinerario del viajero en Japón, desde la entrada al país hasta la salida.

P 19 ¿Se puede cambiar o modificar el itinerario del viaje después de la llegada a Japón si se proporciona un guía turístico para todo el recorrido?

(Respuesta)

Está permitido cambiar o modificar el itinerario bajo la supervisión y control de la persona encargada de atender el viaje, en función de las condiciones meteorológicas u otras circunstancias imprevistas. El guía turístico también debe de llevar un registro de las actividades de los participantes en el viaje (incluida la información sobre las instalaciones utilizadas, la posición de los asientos en los transportes, etc.) con el fin de identificar adecuadamente el rango de alcance de las personas en contacto cercano en el caso de un brote positivo por COVID-19.

P 20 ¿Está permitido que el viajero tenga tiempo libre durante el viaje?

(Respuesta)

Como norma básica y general, el guía turístico deberá acompañar a los participantes del viaje combinado durante todo el trayecto, desde el momento de la llegada al aeropuerto hasta la salida de dicho grupo del país, y que, además, gestione el itinerario. No obstante, en cualquiera de los siguientes casos (puntos a. b. c.) y siempre que se cumplan todos los requisitos establecidos en los puntos (i) (ii) (iii), el guía turístico podrá alejarse temporalmente de los viajeros que participen en el viaje combinado.

- a. En espacios tales como vestuarios, aseos y baños u otros lugares en los que sea difícil para el guía turístico comprobar que se están llevando a cabo las medidas de prevención de contagios.
- b. En aquellas situaciones en donde se pueda mantener una distancia de seguridad permanente (de 2

metros o más) entre personas que se encuentren en espacios abiertos, tales como actividades al aire libre o paseos en la naturaleza.

- c. En espacios de interior donde resulte difícil para el guía turístico la comprobación del cumplimiento de las medidas de seguridad y en los que no se pueda asegurar la distancia en el interior, pero cuando se pueda comprobar que los viajeros están en silencio, con poca o ninguna conversación.
- (i) Inmediatamente antes del inicio del viaje, el guía turístico debe de entregar a los participantes del viaje la información con los recordatorios necesarios sobre el cumplimiento de las medidas de prevención de contagios.
  - (ii) Se debe de garantizar que los participantes del viaje combinado y el guía turístico puedan comunicarse mutuamente entre sí, sin problemas ni obstáculos de ningún tipo.
  - (iii) El guía turístico deberá estar siempre en un lugar en el que pueda comprobar con cierta frecuencia la situación de los viajeros.

P 21 ¿Es necesario designar previamente los asientos del autobús y de las comidas?

(Respuesta)

No siempre es necesario designar previamente los asientos por adelantado en todos los casos.

No obstante, los operadores turísticos están obligados a mantener un registro de las actividades de cada uno de los viajeros (incluyendo información como la posición de los asientos que han ocupado en un lugar o en el transporte utilizado) con el fin de identificar adecuadamente el rango de personas en contacto cercano cuando se produzca un caso positivo de contagio durante el viaje.

Además, como ejemplos de medidas recomendadas para la prevención y propagación de contagios, se pueden citar las siguientes:

- Designar previamente los asientos en restaurantes, transportes, etc.
- Establecer una separación de mesas para diferentes grupos.
- Utilización de mascarillas en la medida de lo posible.

Con estas medidas, en el caso de que se produzca un brote positivo, se podría minimizar el número de viajeros del grupo que hubieran estado en contacto más cercano con el caso positivo y facilitaría la tarea de aislar a dichas personas en la medida de lo posible.

## ○ **Sobre el ERFS (Sistema de Verificación Sanitaria de Entrada)**

**[Para la realización de consultas sobre los detalles del ERFS\*]**

\*En caso de duda o pregunta sobre el sistema ERFS, rogamos por favor que la entidad interesada envíe un correo electrónico al Centro de Verificación Sanitaria de Inmigración a la siguiente dirección: [followup@hco.mhlw.go.jp](mailto:followup@hco.mhlw.go.jp). En caso de urgencia, se pueden formular las preguntas a través del chatbot habilitado en la página web para solicitar una identificación ID de acceso para la tramitación de la solicitud en línea de la inclusión de datos de viajeros extranjeros.

P 22 Acerca de los procedimientos de entrada que debe realizar la agencia de viajes o el proveedor de servicios terrestres de Japón encargado de recibir al viajero.

(Respuesta)

Cuando se realiza la solicitud para incorporar datos nuevos de un viajero extranjero, la agencia de viajes o la empresa de servicios terrestres de Japón, que serán los responsables de gestionar y atender el itinerario del viaje combinado, deberán de obtener código de identificación para realizar los trámites de inclusión de datos en el sistema ERFS.



A partir del 10 de junio, todas las agencias de viajes, incluidas aquellas que ya habían obtenido el código de identificación con anterioridad a esta fecha, deberán obtener un nuevo código para acceder al ERFS.

Además de los datos requeridos de forma habitual para realizar la solicitud, habrá que introducir el número de registro de la agencia de viajes o del proveedor de servicios terrestres y cargar en el sistema la notificación de registro.

P 23 En el momento de solicitar el ERFS, ¿es necesario informar de todo el itinerario del viaje?

(Respuesta)

No. No es necesario. Sin embargo, es obligatorio indicar en el ERFS el primer alojamiento del itinerario del viaje y su dirección completa.

P 24 Los viajeros que integren el grupo en el viaje combinado, ¿deben inscribirse de forma individual o como grupo?

(Respuesta)

El formato de registro es libre. No obstante, se recomienda la utilización de la plantilla CSV de la página de registro del sistema ERFS para gestionar y registrar los expedientes como grupo en su totalidad, de manera que sea más fácil realizar modificaciones cuando se produzca algún cambio en el grupo.

P 25 ¿Qué se debe de hacer si hay un cambio en el nombre de un participante del viaje o un aumento o disminución en el número de participantes del viaje?

(Respuesta)

Si se produce o se detecta un cambio en el número de participantes, se debe de realizar una solicitud en el sistema ERFS caso por caso. Si esto ocurre antes de la emisión del certificado de aceptación, los cambios en los nombres de los participantes o el número de participantes pueden modificarse de forma individual.

Sin embargo, se deberá de tener en cuenta que, una vez emitido el certificado de aceptación, los datos no podrán modificarse y el "grupo del viaje combinado en su conjunto" deberá volver a registrarse en el ERFS (en este caso, el antiguo certificado de aceptación debe destruirse).

Al volver a realizar el registro, los datos presentados deben ser retirados. El solicitante deberá retirar los datos y volver a inscribir a los participantes del viaje combinado.

\*En caso de que sea necesario volver a realizar un nuevo registro, se recomienda gestionar a los participantes del viaje combinado utilizando la plantilla CSV disponible en la página de registro del sistema ERFS.

## o **Sobre la tramitación de los visados**

P 26 ¿Cuándo se puede solicitar un visado para entrar en el país con fines turísticos?

(Respuesta)

A partir del 10 de junio, las agencias de viajes o los proveedores de servicios terrestres encargados de recibir y gestionar los viajes de los turistas extranjeros, pueden solicitar el Sistema de Verificación Sanitaria de la Entrada (ERFS) para la entrada de viajeros. Después de completar la solicitud

preestablecida en el sistema, a partir de esa misma fecha, también se podrán tramitar las solicitudes de los visados.

P 27 ¿Qué tipo de visado (turístico o comercial) se necesita para un guía turístico que acompañe a un viajero desde el extranjero?

(Respuesta)

Se trata de un visado para una estancia corta (inferior a tres meses) con fines de negocio, empleo, etc., según lo establecido en el documento "Nuevas medidas de refuerzo para la prevención de la propagación de contagios (27)" (24 de febrero de 2022).

Además, se requiere de una entidad que se responsabilice del grupo de viajeros desde el momento de la entrada de dicho grupo en el país.

**NOTA IMPORTANTE:** El presente documento es una traducción al español realizada por la Oficina Nacional de Turismo de Japón (JNTO) en Madrid, de la guía publicada por la Agencia de Turismo de Japón (JTA) disponible en su versión original en japonés en el enlace:

<https://www.mlit.go.jp/kankocho/content/001485433.pdf>

Los contenidos de este documento pueden sufrir modificaciones y actualizaciones periódicas, por lo que deberá consultarse siempre la versión más reciente del original. JNTO no se hace responsable de ningún problema, pérdida o daño que surja a partir de cualquier acto realizado en virtud de decisiones basadas en esta información.

10 de junio de 2022